



Normativa Tributaria Federal

Boletín Mensual - Diciembre 2020



Ministerio de Economía
Argentina

Secretaría de
Política Tributaria

Subsecretaría de Coordinación
Tributaria Federal



EN EL PRESENTE BOLETÍN SE RESUMEN LAS MEDIDAS DE INTERÉS GENERAL DE POLÍTICA, ADMINISTRACIÓN Y ARMONIZACIÓN TRIBUTARIA PUBLICADAS DURANTE EL MES POR LAS 24 JURISDICCIÓNES DEL PAÍS, LA COMISIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS, LA COMISIÓN ARBITRAL DEL CONVENIO MULTILATERAL Y EL GOBIERNO NACIONAL. POR LO TANTO, ES POSIBLE QUE NO TODAS LAS JURISDICCIÓNES Y/O ORGANISMOS ESPECIALIZADOS FIGUREN EN CADA ENTREGA.

Índice

Ciudad Autónoma de Buenos Aires	3
Provincia de Buenos Aires	4
Catamarca	4
Convenio Multilateral	5
Córdoba	6
Formosa	7
Gobierno Nacional	7
La Rioja	10
Mendoza	11
Misiones	13
Neuquén	15
Río Negro	16
Salta	18
San Juan	18
San Luis	20
Santa Fe	22
Santiago del Estero	22
Santa Cruz	24
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	24
Tucumán	25



Ciudad Autónoma de Buenos Aires



ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1) Medida: Actualización del digesto jurídico. Consolidación normativa de ordenanzas, leyes y normas de igual jerarquía.

Norma: Ley 6.347

Descripción: La Ciudad Autónoma de Buenos Aires consolida las ordenanzas, leyes, decretos-ordenanzas y decretos de necesidad y urgencia -de carácter general y permanente-, sancionados o promulgados al 31/8/2020, en un Digesto Jurídico que contiene sus respectivos textos, ordenados temáticamente.

2) Medida: Régimen de percepción del impuesto de sellos sobre liquidaciones o resúmenes de tarjetas de crédito o compra

Norma: Resolución (AGIP) 282/20

Descripción: Se establece un régimen de percepción del impuesto de sellos respecto de las liquidaciones o resúmenes periódicos que las entidades emisoras de tarjetas de crédito o compra generen para su remisión a los titulares de las mismas.

Destacamos que el gravamen se aplica sobre las liquidaciones o resúmenes emitidos en formato papel, en formato digital o por cualquier medio electrónico de transmisión de datos.

POLITICA TRIBUTARIA

3) Medida: Régimen de promoción de la economía social

Norma: Ley 6.376

Descripción: Se crea el régimen de promoción de la economía social, que tiene por objeto estimular el desarrollo social y económico a través de políticas de incentivos para el fortalecimiento de las actividades de las Unidades Productivas de la Economía Social en el ámbito de toda la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Al respecto, se establece que los ingresos que perciban las unidades productivas que, asimismo, se encuentren inscriptas en la categoría de monotributo promovido ante la AFIP, estarán exentas del impuesto sobre los ingresos brutos por el plazo de 3 años a contar desde la entrada en vigencia del régimen.



Provincia de Buenos Aires



POLÍTICA TRIBUTARIA

1) Medida: Prórroga de beneficios promocionales

Norma: Decreto 1.111/20

Descripción: Se prorrogan por 5 años los beneficios promocionales establecidos para los Partidos de Patagones -L. (Bs. As.) 12322-, Villarino, Puán y Tornquist -L. (Bs. As.) 12323- a partir del 1/1/2021.

Los citados beneficios consisten, entre otros, en exenciones impositivas para las actividades productivas del sector agropecuario, el comercio y la industria.

Además, se establece que los beneficios tributarios tendrán vigencia mientras no se modifiquen el destino, la afectación o las condiciones de procedencia.

Catamarca



POLITICA TRIBUTARIA

1) Medida: Beneficios impositivos y crediticios para la actividad turística

Norma: Ley 5.666

Descripción: Se crea un régimen especial para la actividad turística que otorga beneficios impositivos y crediticios.



ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

2) Medida: Plan de facilidades de pago de los tributos, actualizaciones, recargos y multas

Norma: Disposición (ARCA - Catamarca) 55/2020

Descripción: Se establece un plan de facilidades de pago de los tributos, actualizaciones, recargos y multas adeudados comprendidos desde el 1 de junio de 2020 en adelante.

Es condición para la adhesión del presente régimen que el contribuyente fije un domicilio fiscal electrónico al iniciar dicho trámite.

El monto mínimo para las cuotas del impuesto sobre los ingresos brutos y de sellos será de \$ 1.000.

Asimismo, se sustituyen las tasas de interés aplicables en la Provincia, según el siguiente detalle:

- Interés de financiación de facilidades de pago, cuando el plan de pagos sea de hasta 12 cuotas: 1,5% mensual.
- Interés de financiación de facilidades de pago, cuando el plan de pagos sea de 13 a 24 cuotas: 2% mensual.

Convenio Multilateral



ARMONIZACIÓN TRIBUTARIA

1) Medida: Los gastos en concepto de “regalías” resultan computables

Norma: Resolución General (Com. Convenio Multilateral) 8/2020

Descripción: La Comisión Arbitral del Convenio Multilateral interpreta que los gastos efectuados en concepto de “regalías” resultan computables en el marco del régimen general del Convenio, quedando excluidas las regalías hidrocarburíferas. A tal efecto, también se define qué se considera “regalía”.

2) Medida: Actualización anual del ordenamiento normativo

Norma: Resolución General (C.A.) 22/2020



Descripción: Se efectúa el ordenamiento de resoluciones generales contenidas en la Resolución General N° 1/2019, reemplazándolo por el anexo adjunto que se aprueba y forma parte integrante de la presente y que se incorpora en la página web de la Comisión Arbitral (www.ca.gov.ar).

3) Medida: SIRTAC. Se prorroga la operatividad del sistema para determinados contribuyentes hasta el 1/3/2021

Norma: Disposición (C.A. Convenio Multilateral) 7/20

Descripción: Se prorroga al 1/3/2021 la operatividad del Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra "SIRTAC" para determinados contribuyentes, debido a que los mismos han expresado las dificultades existentes para avanzar con los desarrollos que es necesario realizar en los sistemas a fin de poder procesar el régimen.

Córdoba



POLITICA TRIBUTARIA

1) Medida: Régimen de promoción provincial de economía del conocimiento

Norma: Ley 10.722

Descripción: Se crea el Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento para la Provincia de Córdoba, que impulsa diferentes acciones para el desarrollo de este importante sector de la actividad en el plano local.

Formosa



ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1) Medida: Creación de la modalidad de atención no presencial "whatsapp - whatsapp bussines"

Norma: Resolución General 62/2020



Descripción: Se crea la modalidad de atención no presencial a través de la aplicación de mensajería instantánea “WhatsApp - WhatsApp Bussines”, herramienta de comunicación que será aplicada en todo el ámbito de la Dirección General de Rentas.

Para poder efectuar consultas, requerimientos y trámites a través de esta modalidad, los contribuyentes y responsables deberán tener constituido el domicilio fiscal electrónico.

Gobierno Nacional



ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1) Medida: Impuesto a las Ganancias. Régimen de retención sobre rentas de trabajadores en relación de dependencia y otros. Se incorpora como deducción la percepción por compra de moneda extranjera

Norma: Resolución General (AFIP) 4885/20

Descripción: Se incorpora como deducción a computar por los trabajadores en relación de dependencia y otras rentas, el importe percibido por la compra de moneda extranjera para ahorro o compras con tarjetas de crédito y/o débito en igual moneda.

Asimismo, se aclara que el sujeto pasible de las percepciones mencionadas podrá ingresar con clave fiscal al servicio “Mis retenciones” para consultar la información sobre las percepciones que le fueron practicadas.

2) Medida: Emergencia Agropecuaria. Provincia de Mendoza

Norma: Resolución (MAGyP) 268/20

Descripción: Se declara el estado de emergencia y/o desastre agropecuario en determinados departamentos y distritos de la Provincia de Mendoza, para las explotaciones agrícolas afectadas por heladas.

3) Medida: Implementación del código QR en las facturas electrónicas

Norma: Resolución General (AFIP) 4892/20

Descripción: Se establece la obligación de incorporar en los comprobantes electrónicos que se emitan la identificación de un código de respuesta rápida "QR".



Se aclara que el código “QR” no deberá obstaculizar la visualización de los datos obligatorios de los comprobantes, los cuales deberán seguir apareciendo en los mismos.

En el caso de emitir comprobantes electrónicos mediante el servicio “Comprobantes en línea” y/o la aplicación “Facturador Móvil”, el propio sistema de la AFIP incorporará el código “QR” al comprobante autorizado.

Las presentes disposiciones resultan de aplicación a partir del 24/12/2020, excepto que se trate de sujetos que tramiten la autorización de emisión de comprobantes electrónicos mediante el intercambio de información basado en el “WebService”. Para estos casos se dispuso un cronograma de aplicación que se extenderá desde el 1/3/2021 hasta el 1/6/2021, según el sujeto de que se trate y el volumen de operaciones realizadas durante el año 2020.

4) Medida: Emergencia Agropecuaria. Provincia de Córdoba

Norma: Resolución (MAGyP) 278/20

Descripción: Se declara el estado de desastre agropecuario, en la Provincia de Córdoba, en las áreas delimitadas utilizando el criterio de polígonos georreferenciados, a las explotaciones agropecuarias afectadas por incendio.

5) Medida: Programa de asistencia a la cadena de producción de peras y manzanas de las provincias del Neuquén, Río Negro, Mendoza, San Juan y La Pampa. Vencimientos. Adecuaciones

Norma: Decreto 1055/20

Descripción: El Poder Ejecutivo prorroga los vencimientos generales para el pago de obligaciones de la seguridad social que operen desde el 1º de junio de 2020 hasta el 30 de junio de 2021, ambas fechas inclusive.

Asimismo, instruye a la AFIP para que adopte las medidas necesarias para prorrogar hasta el 30 de junio de 2021 los beneficios dictados con motivo del decreto 615/2020 y como así también que instrumente regímenes de facilidades de pago para la oportuna cancelación de las obligaciones postergadas.

POLÍTICA TRIBUTARIA

6) Medida: Impuesto sobre los combustibles líquidos y al dióxido de carbono. Se difiere al 16/12/2020 la actualización del impuesto

Norma: Decreto 965/20



Descripción: Se establece que los incrementos en los montos del impuesto a los combustibles y al dióxido de carbono que resulten de las actualizaciones correspondientes al segundo trimestre calendario del año 2020 surtirán efectos para la nafta sin plomo, la nafta virgen y el gasoil a partir del 16/12/2020, inclusive, y toda otra actualización queda suspendida hasta el 15/1/2021.

7) Medida: Régimen de incentivo fiscal para bienes de capital, informática y telecomunicaciones. Prórroga del régimen hasta el 31/12/2021

Norma: Decreto 1051/2020

Descripción: Se prorroga desde el 1/1/2021 hasta el 31/12/2021 el régimen de incentivo fiscal para bienes de capital, informática y telecomunicaciones -dispuesto por el D. 379/2001-.

Continúa sin modificaciones la metodología para el cálculo de los beneficios fiscales, las mejores condiciones para las MiPyMES y para solicitantes que acrediten la realización de inversiones destinadas a la mejora de la productividad, la calidad y la innovación en los procesos y productos.

Los beneficiarios del régimen podrán solicitar la emisión del Bono Fiscal hasta el día 31/3/2022.

8) Medida: Impuesto al Valor Agregado. Se extiende hasta el 31/3/2021 el reintegro por compras con tarjetas de débito para jubilados, pensionados y beneficiarios de asignación universal por hijo

Norma: Resolución General (AFIP) 4895/20

Descripción: Se extiende hasta el 31/3/2021 el régimen de reintegros para los sujetos que perciban jubilaciones y pensiones, asignaciones universales por hijo, asignaciones por embarazo o pensiones no contributivas, por las compras de bienes muebles que realicen mediante tarjetas de débito.

El citado reintegro será del 15% del monto total de la compra, con un tope de \$700 mensuales y el mismo es acreditado por las entidades financieras en las cuentas de los beneficiarios dentro de las 24 horas hábiles de efectuada la operación de compra.

La Rioja



ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1) Medida: Calendario de Vencimientos 2021



Norma: Resolución General (DGR La Rioja) 26/2020

Descripción: Se fijan los vencimientos de diversos tributos que recauda la DGR para el periodo fiscal 2021, según se detalla en los anexos I, II, III y IV de la resolución.

Mendoza



POLITICA TRIBUTARIA

1) Medida: Adhesión al régimen de promoción de la economía del conocimiento

Norma: Ley 9266

Descripción: La Provincia de Mendoza adhiere al régimen de promoción de la economía del conocimiento -L. 27506-.

Los beneficiarios del régimen mencionado gozarán de estabilidad fiscal, exclusivamente en el impuesto sobre los ingresos brutos y en el impuesto de sellos, respecto de las actividades objeto de promoción, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Nacional de Beneficiarios del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento.

Se crea el Fondo Provincial para la Formación de Capital Humano, con aportes provinciales provenientes de la recaudación del impuesto de Ingresos Brutos de todas las empresas inscriptas en el Registro provincial.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

2) Medida: Ratificación Convenio entre la Municipalidad de Tunuyán y ATM

Norma: Resolución General (ATM Mendoza) 069/2020

Descripción: Se ratifica el Convenio celebrado con fecha 03 de abril de 2020, entre la Municipalidad de Tunuyán y la Administración Tributaria Mendoza para que efectúe el cobro de las tasas municipales vigentes conforme el procedimiento homologado por la ATM y se autoriza a la firma E-Pagos SA, a los fines de la habilitación del cobro de tales recursos.

3) Medida: Ratificación Convenio entre la Municipalidad de General Alvear y ATM

Norma: Resolución General (ATM Mendoza) 070/2020



Descripción: Se ratifica el Convenio celebrado con fecha 06 de abril de 2020, entre la Municipalidad de General Alvear y la Administración Tributaria Mendoza para que efectúe el cobro de las tasas municipales vigentes conforme el procedimiento homologado por la ATM y se autoriza a la firma E-Pagos SA, a los fines de la habilitación del cobro de tales recursos.

4) Medida: Ratificación Convenio entre el Instituto Provincial de la Vivienda y ATM

Norma: Resolución General (ATM Mendoza) 076/2020

Descripción: Se ratifica el Convenio celebrado con fecha 13 de abril de 2020, entre el Instituto Provincial de la Vivienda y la Administración Tributaria Mendoza para que efectúe el cobro de las cuotas de amortización de los créditos vigentes conforme el procedimiento homologado por la ATM y se autoriza a la firma E-Pagos SA, a los fines de la habilitación del cobro de tales recursos.

5) Medida: Ratificación Convenio entre el Colegio Público de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza y ATM

Norma: Resolución General (ATM Mendoza) 078/2020

Descripción: Se ratifica el Convenio celebrado con fecha 11 de noviembre de 2020, entre el Colegio Público de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza y la Administración Tributaria Mendoza para que puedan efectuar la liquidación del Impuesto de Sellos los escribanos, abogados, martilleros e inmobiliarias, siempre que se encuentren inscriptos en el Impuesto sobre Ingresos Brutos.

6) Medida: Valuación mínima año 2021 para determinación de impuesto de sellos en la transferencia de automotores usados

Norma: Resolución General (ATM Mendoza) 079/2020

Descripción: Se establece la valuación mínima para el año 2021 para determinación de impuesto de sellos en la transferencia de automotores usados según lo establecido en el anexo I, II III y IV de la resolución.

7) Medida: Calendario de vencimientos Tributos Provinciales 2021

Norma: Resolución General (ATM Mendoza) 081/2020

Descripción: Se establece el calendario de vencimientos de los tributos provinciales para el Ejercicio Fiscal 2021.



8) Medida: Ratificación Convenio entre la Municipalidad de San Martín y ATM

Norma: Resolución General (ATM Mendoza) 084/2020

Descripción: Se ratifica el Convenio celebrado con fecha 17 de diciembre de 2020, entre la Municipalidad de San Martín y la Administración Tributaria Mendoza con el objetivo de intercambiar información, que contribuya con el desarrollo de los Sistemas de Información de la Comuna y de la ATM, por resultar de interés el ordenamiento y la sistematización de datos tributarios, territoriales y comerciales que permitirá la organización temática.

9) Medida: Cobro de tasas retributivas de servicios administrativos 2021

Norma: Resolución General (ATM Mendoza) 085/2020

Descripción: Se establece que en los boletos del impuesto inmobiliario y automotor deberá adicionarse el valor fijado para el pago de tasas retributivas de servicios administrativos, monto fijado en el artículo 12, inc. 4 del Anexo de Tasas Retributivas de Servicios Administrativos de la Ley Impositiva N°9277.

Misiones



ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1) Medida: Plan extraordinario de regularización de tributos provinciales

Norma: Resolución General (DGR Misiones) 53/2020

Descripción: Se establece un plan extraordinario de regularización de tributos provinciales cuya recaudación se encuentra a cargo de la Dirección General de Rentas, por las obligaciones tributarias, intereses, recargos y multas devengados al 30 de octubre de 2020.

Asimismo, se dispone que podrán incluirse, entre otras:

- Las obligaciones del contribuyente y/o responsable, por extensión de la responsabilidad solidaria y como agentes de percepción y/o retención;
- Las obligaciones que se encuentran en trámite de determinación de oficio o de discusión administrativa o judicial.



Por otro lado, quedan excluidas del presente régimen:

- Las deudas de los contribuyentes o responsables respecto de las cuales se haya dictado sentencia penal condenatoria por delito que tengan relación con el incumplimiento de las obligaciones tributarias que se pretenden regularizar;
- Las deudas financiadas en planes especiales de facilidades de pago -art. 12 del CF-;
- Deudas por planes caducos.

Por último, el plazo para el acogimiento a este régimen es hasta el 31/12/2020, inclusive.

2) Medida: Prórroga del plazo de comunicación de las nóminas a los agentes de retención

Norma: Resolución General (DGR Misiones) 54/2020

Descripción: Se prorroga al 1 de enero de 2021 el plazo a partir del cual la Dirección General de Rentas comunicará a los agentes de retención quincenalmente la nómina de los sujetos pasibles de retención, con 5 días de antelación al inicio de la próxima quincena, como así también los sujetos excluidos -RG (DGR Misiones) 48/2020-.

3) Medida: Prórroga - Impuesto Provincial Automotor

Norma: Resolución General (DGR Misiones) 56/2020

Descripción: Se prorroga hasta el día 12 de febrero el plazo para el pago de la primera cuota u opción contado para todos los vehículos 2020 y anteriores a efectos de permitir que mayor cantidad de contribuyentes posibles puedan obtener el beneficio de pago total de todo el año.

4) Medida: Vencimiento único del Impuesto Inmobiliario 2021- Grandes Contribuyentes

Norma: Resolución General (DGR Misiones) 57/2020

Descripción: Se establece el día 11 de enero de 2021 como vencimiento único para el pago total del Impuesto Inmobiliario correspondiente al año fiscal 2021 para aquellos contribuyentes que tengan inmuebles situados en la Provincia de Misiones cuya sumatoria del Impuesto Inmobiliario determinado sea superior a los pesos Cien Mil (\$ 100.000) en el ejercicio 2020.-

Neuquén



ARMONIZACIÓN



1) Medida: Adhesión al sistema de recaudación sobre tarjetas de crédito y compra “SIRTAC”

Norma: Resolución General 233/202

Descripción: La provincia del Neuquén adhiere al sistema informático unificado de retención del impuesto sobre los ingresos brutos denominado Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra “SIRTAC” -RG (CA) 2/2019-.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

2) Medida: Calendario de vencimientos para el ejercicio fiscal 2021: agentes de recaudación de ingresos brutos y de sellos

Norma: Resolución General 248/202

Descripción: Se establece el cronograma de vencimientos para el período fiscal 2021 de los agentes de retención y percepción del impuesto sobre los ingresos brutos y del impuesto de sellos.

3) Medida: Vencimientos para el período fiscal 2021 del impuesto sobre los ingresos brutos

Norma: Resolución General 245/202

Descripción: Se establecen los vencimientos del período fiscal 2021 para los contribuyentes directos del impuesto sobre los ingresos brutos, disponiendo, asimismo, que deberán presentar la declaración jurada anual del período 2020 hasta el día 31/3/2021.

Río Negro



ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1) Medida: Valores Unitarios Básicos de la Tierra y de las Mejoras para ejercicio 2021

Norma: Resolución General 913/20

Descripción: Se establece para el ejercicio 2021, en los términos del Artículo 72º de la Ley Provincial E N° 3.483 y a los efectos del Impuesto de Sellos, de las Tasas Retributivas de Servicios Administrativos, Judiciales y del Impuesto Inmobiliario, los Valores Unitarios Básicos de la Tierra y de las Mejoras detalladas en el Anexo I.



2) Medida: Vencimientos 2021 para Automotor e Inmobiliario

Norma: Resolución General 941/20

Descripción: Se fijan las fechas de vencimientos de los Impuestos a los Automotores e Inmobiliario, para el año 2021 según el Anexo I de la resolución.

3) Medida: Implementa GEDO-EE de GDE para trámites de Fiscalización

Norma: Resolución 963/20

Descripción: Se implementa el uso del Módulo “Generador Electrónico de Documentos Oficiales” (GEDO) y del Módulo “Expediente Electrónico” (EE) del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) para todos los trámites inherentes a la Gerencia de Fiscalización.

4) Medida: Implementa GEDO-EE de GDE para alta, baja de agentes y devoluciones

Norma: Resolución 964/20

Descripción: En el ámbito de la Agencia de Recaudación Tributaria, se implementa el uso del Módulo “Generador Electrónico de Documentos Oficiales” (GEDO) y del Módulo “Expediente Electrónico” (EE) del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) para los procedimientos de alta y baja de Agentes de recaudación y devoluciones de impuestos inherentes a la Gerencia de Recaudación y Análisis Tributario.

5) Medida: Adhesión al Decreto provincial de receso general de la Administración pública

Norma: Resolución 979/20

Descripción: Se adhiere al receso general de la Administración Pública establecido en el Artículo 1º del Decreto 1.587/2.020 del Poder Ejecutivo Provincial y a la suspensión de plazos legales establecidos en el Artículo 5º, hasta el día 15 de enero de 2021 inclusive.

POLÍTICA TRIBUTARIA

6) Medida: Exención hasta la cuota 3/2021 del impuesto inmobiliario por desastre y emergencia agropecuaria

Norma: Resolución General 914/20

Descripción: Se exime en un 100 %, a aquellos productores de las actividades ganaderas bovina, ovina y caprina que se encuentren en estado de Desastre Agropecuario y en 50%, a los que sean declarados en estado de Emergencia Agropecuario afectados por causa de nevadas



extraordinarias, del pago de las cuotas 4/2020 a 3/2021 del impuesto Inmobiliario, (inmuebles rurales y subrurales), cuotas 4/2020 a 3/2021 del impuesto a los Automotores.

7) Medida: Estado de desastre y/o emergencia por lluvia

Norma: Resolución General 915/20

Descripción: Se exime en un 100 %, a aquellos productores de las actividades en los cultivos frutihortícolas, vitivinícolas, frutos secos, vid y otros que se encuentren en estado de Desastre y en 50%, a los que sean declarados en estado de Emergencia afectados por caída de granizo, del pago de las cuotas 4/2020 a 3/2021 del impuesto Inmobiliario, (inmuebles rurales y subrurales), cuotas 4/2020 a 3/2021 del impuesto a los automotores.

Salta



ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1) Medida: Calendario Impositivo Ejercicio Fiscal 2021

Norma: Resolución General (DGR Salta) 21/2020

Descripción: Se fija el calendario impositivo del EJERCICIO FISCAL 2021 respecto a los Impuestos a las Actividades Económicas, Inmobiliario Rural y de Sellos.

2) Medida: Feria Fiscal administrativa

Norma: Resolución General (DGR Salta) 22/2020

Descripción: Se establece, entre el 1/1/2021 y el 31/1/2021, ambas fechas inclusive, la feria fiscal administrativa para el período fiscal 2021, durante la cual no se computarán, respecto de los plazos procedimentales, los días hábiles administrativos antes mencionados, en el ámbito de la Dirección General de Rentas.



San Juan

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



1) Medida: Valor Unidad Tributaria

Norma: Resolución General (DGR San Juan) 1128/2020

Descripción: Se eleva, a partir del 1/1/2021, de \$ 6 a \$ 8 el valor de la Unidad Tributaria.

2) Medida: Requisitos exención ingresos brutos para productores agropecuarios.

Norma: Resolución General (DGR San Juan) 1146/2020

Descripción: Se establece que los contribuyentes que deseen gozar de la exención prevista en el Código Tributario, art. 130, inc o) y p), durante el año fiscal 2021, deben tener pagado al 31 de agosto de 2021, el Impuesto Inmobiliario y el Impuesto a la Radicación de Automotores que se encuentre vencido al 30 de junio de 2020, de los inmuebles y automotores de su propiedad. El requisito mencionado no será exigible a los productores agropecuarios cuyas explotaciones sean de hasta 30 hectáreas cultivadas.

3) Medida: Calendario impositivo 2021

Norma: Resolución General (DGR San Juan) 1148/2020

Descripción: Se establecen las fechas de vencimiento para el año fiscal 2021 de acuerdo a las planillas anexas a la presente resolución.

POLÍTICA TRIBUTARIA

4) Medida: Requisitos para aplicar base diferencial para cálculo de la base imponible en ingresos brutos para comercializadores mayoristas de carne

Norma: Resolución General (DGR San Juan) 1145/2020

Descripción: Se establece que a efectos de aplicar la base diferencial especificada en el Código Tributario art. 119 inc. h), durante el Año Fiscal 2021, los contribuyentes que desarrollen la actividad de Comercialización Mayorista de Carnes en General efectuada por abastecedores, deben tener cancelado o regularizado al 31 de agosto de 2021, el Impuesto Inmobiliario y el Impuesto a la Radicación de Automotores que se encuentre vencido al 30 de junio de 2020, de los inmuebles y automotores de su propiedad, ello sin perjuicio del cumplimiento del resto de los requisitos establecidos en la norma. La presente resolución entra en vigencia a partir del día 1 de enero de 2021.

ARMONIZACIÓN

5) Medida: Adhesión al Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Credito y Compra "SIRTAC"



Norma: Resolución General (DGR San Juan) 1173/2020

Descripción: Se dispone la adhesión de la Provincia de San Juan al Sistema informático unificado de retención denominado “Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra “SIRTAC”, aprobado por la Comisión Arbitral.

San Luis



ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1) Medida: Unificación normativa y establecimiento del Régimen General de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos

Norma: Resolución General (DPIP - San Luis) 39/2020

Descripción: Se unifica, a partir del 1/1/2021, la normativa referida al régimen general de percepción del impuesto sobre los ingresos brutos, disponiendo las condiciones, formas y requisitos que deberán cumplir los contribuyentes que deben actuar como agentes del mismo. Se establece un “Régimen General de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos” para todos los sujetos que desarrollen actividad en la Provincia de San Luis.

2) Medida: Unificación normativa y establecimiento del Régimen General de Retención e Información del impuesto sobre los Ingresos Brutos

Norma: Resolución General (DPIP - San Luis) 40/2020

Descripción: Se unifican, a partir del 1/1/2021, en un solo cuerpo normativo las normas vinculadas a los regímenes de retención e información del impuesto sobre los ingresos brutos de la provincia de San Luis. Se establece un “Régimen General de Retención e Información del impuesto sobre los Ingresos Brutos”, para los sujetos alcanzados por el tributo en la Provincia de San Luis.

Santa Fe



ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



1) Medida: Calendario Impositivo de Vencimientos 2021

Norma: Resolución 46/2020

Descripción: Se establece el Calendario vencimientos de los gravámenes provinciales correspondientes al año fiscal 2021.

Santiago del Estero



ARMONIZACIÓN TRIBUTARIA

1) Medida: Adhesión al Sistema informático unificado de retención denominado “Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra “SIRTAC”

Norma: Resolución General 58/2020

Descripción: Se dispone la adhesión de la Provincia de Santiago del Estero al Sistema informático unificado de retención denominado “Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra – SIRTAC”, aprobado oportunamente por Resolución General N° 2/2019 de la Comisión Arbitral, de fecha 13/03/2019, y su modificatoria.

POLÍTICA TRIBUTARIA

2) Medida: Régimen de regularización de deudas vencidas o infracciones cometidas al 31/10/2020

Norma: Ley 7302

Descripción: Se establece un régimen de regularización tributaria de carácter general, con condonación de intereses y multas, para todos los contribuyentes y demás responsables por los impuestos, tasas y contribuciones cuya recaudación se encuentre a cargo de la Dirección General de Rentas de la provincia de Santiago del Estero, por obligaciones vencidas o infracciones cometidas hasta el 31 de Octubre de 2020.

La adhesión al régimen podrá realizarse hasta el día 30/12/2020. Las deudas podrán regularizarse en hasta 60 cuotas y con un interés de financiación del hasta 1,5%.

Se establecen beneficios fiscales para quienes sean considerados contribuyentes cumplidores.



En los casos que el contribuyente fuere declarado como cumplidor en el impuesto sobre los ingresos brutos, tendrá como beneficio en los 6 o 3 anticipos siguientes, según sea contribuyente categoría A o B, una reducción del 20% del impuesto determinado.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

3) Medida: Valores mínimos de comercialización de productos agrícolas, ganaderos, forestales y mineros

Norma: Resolución General 59/2020

Descripción: Se fijan valores mínimos de comercialización de productos agrícolas, ganaderos, forestales y mineros en la provincia, sobre los cuales se determinarán los anticipos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por parte de la Dirección General de Rentas, por cada tonelada, kilogramo o unidad física que se comercialice en la provincia o se traslade fuera de ella.

4) Medida: Monto mínimo de las multas por defraudación fiscal

Norma: Ley 7303

Descripción: Se dispone que en ningún caso el monto de la multa por defraudación fiscal podrá ser inferior a la suma de \$ 150.000, importe que podrá ser actualizado por el Poder Ejecutivo, previo dictamen del Ministerio de Economía de la Provincia.

5) Medida: Reglamentación régimen de regularización de deudas vencidas o infracciones cometidas al 31/10/2020

Norma: Resolución General 60/2020

Descripción: Se establece desde la fecha de entrada en vigencia de la presente norma un Régimen para regularizar las deudas vencidas al 31 de diciembre del 2020. La adhesión al presente régimen podrá realizarse hasta el día 26 de febrero del 2021 según lo establecido por el Decreto N° DECTO-2020-2126-E-GDESDE-MEC.

Santa Cruz



ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1) Medida: Calendario de vencimientos 2021

Norma: Resolución General 113/2020



Descripción: La Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos fija las fechas de vencimientos para el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al período fiscal 2021.

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur



ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1) Medida: Feria administrativa

Norma: Resolución General 771/2020

Descripción: Se establece un receso de funciones (Feria Administrativa) de la Agencia de Recaudación Fueguina entre el período comprendido desde el día 4 de enero de 2021 y hasta el día 29 de enero de 2021, ambas fechas inclusive.

Tucumán



ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

1) Medida: Calendario de vencimientos para el ejercicio fiscal 2021

Norma: Resolución General 140/2020

Descripción: La Dirección General de Rentas establece el calendario de vencimientos para el período fiscal 2021.

2) Medida: Incorporación de instrumentos al sistema Sellos Liquidación Web

Norma: Resolución General 143/2020

Descripción: Se incorporan a partir del 28 de diciembre de 2020, inclusive, al sistema informativo denominado “Sellos Liquidación Web”, los contratos de locación de inmuebles, sus cesiones y transferencias.

3) Medida: Feria Fiscal Administrativa 2021

Norma: Decreto 2487-3/2020



Descripción: Se establece que no se computarán, respecto de los plazos procedimentales, los días hábiles administrativos comprendidos entre el 1/1/2021 y el 31/1/2021, ambas fechas inclusive.

4) Medida: Prórroga de vencimientos. Pago anual anticipado 2021. Inmobiliario, CISI Comunas Rurales y Automotores y Rodados.

Norma: Resolución General 157/2020

Descripción: Se prorroga hasta el día 15 de enero de 2021 inclusive, el plazo establecido en el punto a) del inciso 1. del artículo 1° del Decreto N° 1987/3 (ME)-2020, a los fines de permitir que mayor cantidad de contribuyentes posibles puedan obtener el beneficio de pago total de todo el año.